



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 08 de noviembre de 2019

VISTO el Expediente N° 12/2019, la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto, la Ley N° 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, la Decisión Administrativa N° 12 de fecha 10 de enero de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 27.467 se aprobó la Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019.

Que asimismo, a través del dictado de la Decisión Administrativa N° 12/2019 se procedió a la distribución de créditos del Programa TREINTA Y SEIS (36) del Servicio Administrativo Financiero TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN manifestó la necesidad de realizar una modificación presupuestaria redistribuyendo créditos entre los incisos 3, 4 y 5 dentro del total del presupuesto de gastos del Programa TREINTA Y SEIS (36) del Organismo, aprobado en el presente ejercicio por la Ley N° 27.467 y distribuido por la Decisión Administrativa N° 12/2019, a los fines de garantizar el funcionamiento de la institución y la preservación de sus recursos.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de la autorización conferida por las Actas N° 22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y su rectificatoria, N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018, N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018, N° 28 de fecha 14 de marzo de 2019 y N° 29 de fecha 3 de mayo de 2019 de la COMISIÓN BICAMERAL DE

"2019 -Año de la Cooperación para el Fortalecimiento del Derecho a la Comunicación: Hacia la Convergencia Audiovisual y la concientización de las Audiencias"

PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, mediante las cuales se autorizó al Dr. Emilio Jesús ALONSO, DNI N° 32.478.031, a realizar todos aquellos actos conservatorios y/o administrativos permitidos por el marco legal vigente tendientes a lograr la prosecución de las funciones propias de la Defensoría del Público.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019, de la Jurisdicción 01 – PODER LEGISLATIVO NACIONAL, Servicio Administrativo Financiero TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (346) – DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, de acuerdo con el detalle obrante en la planilla anexa al presente Artículo que forma parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° 79

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual